



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12.445/2020.
EXPTE.N° 6710/2020-H.C.D.

VISTO: La Ordenanza 12.373/2019 y modificatorias que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 12.373/2019 y modificatorias, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2020.

Que teniendo en cuenta la asignación de partidas para la ejecución del Presupuesto de Gastos y las proyecciones realizadas por los responsables a cargo de las Direcciones, en cuanto a la inversión de recursos en bienes de capital para el presente ejercicio, se torna necesario reasignar a otros incisos de gasto la partida al efecto.

Que dicho requerimiento es a fines de acceder a la adquisición de un quirófano móvil (castrador) aprobado oportunamente en el marco del Presupuesto Participativo Global del 2019.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.-TRANSFIERASE de la partida Bienes Consumo a la partida Bienes de Uso la suma de pesos (\$900.000,00) en la Apertura Programática 48.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana, destinado a la adquisición de un quirófano móvil (castrador).

Artículo.2°.-POR Secretaría de Hacienda, dispónganse las acciones necesarias para la realización de la modificación presupuestaria establecida en el artículo precedente.

Artículo.3°.-COMUNÍQUESE,PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 25 de septiembre de 2020.

Lorena Arrozogaray, Presidentea – Jorge Cuenca, Secretario.